



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 233 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno,

06 OCT 2022

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTÉNTICA (Art. 136 Ley 27444)

06 OCT 2022

M.Sc. Noé J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

VISTO:

El Informe Nº 0732-2022-MIDAGRI-PEBLT/DDARE, de fecha 28 de setiembre del 2022, emitido por el Director de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, quien aprueba el Expediente Presupuestal Modificado de la Meta 0004: *“Mejoramiento de la Cadena Productiva del Ganado Vacuno Lechero de la cuenca Ramis del Distrito de Asillo”*, el cual consta en tres (03) anillados, para su aprobación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como *“Programa”*;

Que, mediante Ley Nº 31365, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, siendo este un instrumento de Programación Económica y Financiera, en el que se establecen los montos de gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestario correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2022; asimismo, la ejecución del gasto se encuentra supeditado a lo dispuesto en el numeral 4.1. del artículo 4º de la norma en referencia;

Que, por su parte, el numeral 9.2 del artículo 9º del Decreto Legislativo Nº 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, señala, *“9.2 El Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene por finalidad promover la eficacia y eficiencia del mencionado proceso, orientado al logro de resultados prioritarios y desempeño institucional, en consistencia con las políticas públicas, en cada una de las fases del ciclo presupuestal, como son programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación”*;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0363-2021-MIDAGRI, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2022 del

Av. La Torre Nº 399 – Puno.
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe



Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

06 OCT 2022

Resolución Directoral

Nº 233 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 06 OCT 2022

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez

FEDATARIO

Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en donde para la Unidad Ejecutora 017: MINAG – Binacional Lago Titicaca prevé un presupuesto total de S/. 25'400,000.00;

Que, se cuenta con el Plan Operativo Institucional (POI) 2022 del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, el cual fue aprobado mediante Resolución Directoral Nº 004-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1432, se modificó el Decreto Legislativo Nº 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE; concordante con la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, que regula el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en su numeral 33.2. Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato Nº 08-A: Registros en la Fase de Ejecución para proyectos de inversión (...); asimismo, en el numeral 33.3. señala: Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes; consecuentemente, las modificaciones al expediente técnico es función y competencia de la Unidad Ejecutora de Inversiones – Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas.

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG, se aprueban las normas de Control Interno aplicables a las entidades del Estado, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado;

Que, siguiendo esta línea, el artículo 7º del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prevé: "7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria (...), 7.3 El Titular de la Entidad es responsable de: 1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso. 3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente (...);"

Que, mediante Resolución Directoral Nº 121-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE; de fecha 31 de mayo del 2022, se aprueba el expediente técnico presupuestal de la Meta: 0004: "Fortalecimiento de las competencias del Productor del Ganado Vacuno Lechero" del PIP – Mejoramiento de la Cadena Productiva del Ganado Vacuno Lechero de la Cuenca Ramis, Distrito de Asillo - Azángaro – Puno, Código CUI - 2251120;

Av. La Torre Nº 399 – Puno.
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe



Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTÉNTICA (Art. 136 Ley 27444)

Resolución Directoral

Nº 233-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno,

Que, mediante el documento del visto, el Director de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas aprueba el expediente presupuestal modificado de la Meta 0004, conforme a la Nota de Modificación Nº 0000000019, correspondiente a una modificación presupuestaria entre específicas de gasto al interior del proyecto con CUI Nº 2251202;

Que, la modificación del Expediente Presupuestal de la Meta 0004, obedece a la emisión de la Nota de Modificación Presupuestaria Nº 0000000019, correspondiente a una que modifica el nuevo PIM por el monto de S/. 102,802.00, los mismos que permitirán ejecutar las actividades de la Meta 0004: "Fortalecimiento de las Competencias del Productor de Ganado Vacuno Lechero", los mismos que se encuentran en el PIP "Mejoramiento de la Cadena Productiva de Ganado Vacuno Lechero de la cuenca Ramis, Distrito de Asillo – Azángaro – Puno – Código CUI 2251120; finalmente, se ha verificado que cumple los lineamientos establecidos en la Directiva Nº 0001-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 0012-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 0260-2022-MIDAGRI, publicado el 20 de junio del 2022 en el Diario Oficial El Peruano, el Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas y de la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Presupuestal Modificado II, de la Meta Presupuestaria 0004: "Fortalecimiento de las Competencias del Productor de Ganado Vacuno Lechero", Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios para el ejercicio Fiscal 2022, que en tres (03) anillados debidamente foliados, firmados y sellados forma parte de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

DATOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

PLIEGO
UNIDAD EJECUTORIA
PROGRAMA
PRODUCTO/PROYECTO

ACCIÓN DE INVERSIÓN
FUNCIÓN
DIVISIÓN FUNCIONAL
GRUPO FUNCIONAL
CÓDIGO SNIP/CUI

: 013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO.
: 017 MINAG – BINACIONAL LAGO TITICACA.
: 0121 Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado.
: 2251120 Mejoramiento de la Cadena Productiva de Vacuno Lechero de la Cuenca Ramis, Distrito de Asillo – Azángaro – Puno.
: 6000008 Fortalecimiento de Capacidades.
: 10 Agropecuaria.
: 009 Ciencia y Tecnología.
: 0017 Innovación Tecnológica.
: SNIP 294108 CUI 2251120

Av. La Torre Nº 399 – Puno.
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe



Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTÉNTICA (Art. 133 Ley 27444)

06 OCT 2022

Resolución Directoral

Nº 233 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 06 OCT 2022

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

COSTO PIP VIABLE : S/. 8'785,734.00
COSTO ACTUALIZADO DEL PIP : S/. 11'121.009.40
MODALIDAD DE EJECUCIÓN : Administración Directa.
PLAZO DE EJECUCIÓN : 1,450 días (4 años)
EJEC. FÍSICA ACUMULADA : 9'184,233.24 Valorizado (82.58%)
EJEC. FINANCIERA ACUMULADA : 8'453,513.12 (76.01%).
AÑO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO : 2022

DATOS DE LA META PRESUPUESTARIA:

META PRESUPUESTAL : Fortalecimiento de las Competencias del Productor de Ganado Vacuno Lechero.
RESPONSABLE DE META : Ing. Tito Augusto Ccamapaza Pacsi.
PIA : S/. 1'500,000.00
PIM : S/. 1'500,000.00
META FÍSICA PROGRAMADA 2022 : 0.1349 módulo
PLAZO DE EJECUCIÓN : 10 meses.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas de la Entidad, a fin de que implemente las acciones necesarias para el cumplimiento de las presente Resolución Directoral conforme a las normas y directivas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento realice el control y seguimiento de las metas físicas y financieras consideradas en el expediente presupuestal modificado.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Arq. Hugo Luis Zea Giraldo
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP - 2958

CUT: 2208-2022-PEBLT

Av. La Torre N° 399 – Puno.
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe



**Siempre
con el pueblo**